

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 058 **2018 00353 00**

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$2.522.500,00, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

En lo que respecta a la liquidación del crédito, el Despacho ordena rehacer la misma, liquidando el capital e indicando la tasa de interés aplicada a cada una de ellas, teniendo en cuenta que este es fluctuante, según lo establecido por la Superintendencia Financiera para cada periodo, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 167, hoy 25 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria